



Expediente: 16/23

Carátula: FLORES JUAN CARLOS C/ SORIO JUAN OMAR Y SORIA JUAN NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **19/04/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - SORIA, JUAN NICOLAS-REQUERIDO 90000000000 - SORIA, JUAN OMAR-REQUERIDO

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

20085187679 - FLORES, JUAN CARLOS-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 16/23



H20101423412

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: FLORES JUAN CARLOS c/ SORIO JUAN OMAR Y SORIA JUAN NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 16/23

Concepción, 18 de abril de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 12/04/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requirente Sr. JUAN CARLOS FLORES (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Manuel Oscar Pérez. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 18/04/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.